REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 73 *Referencia:* 73

Año: 1925 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-05-1925

Titulo: POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO Nº57 BIS DE 22 DE ABRIL ULTIMO. (FRANQUICIA TELEGRAFICA DE LOS LEGISLADORES)

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 04638 *Publicada el:* 01-06-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Poder Legislativo, Franquicia

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 1.058

Rollo: 97 *Posición:* 919

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

Año XXII | PANAMÁ, 1º DE JUNIO DE 1925 | NÚMERO 4638

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 50, Nº 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Alcalde, Nº 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 85.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 73 de 1925, de 25 de Mayo, por el cual se reforma y adiciona el Decreto número 57 bis de 22 de Abril último 15409

Decreto número 74 de 1925, de 26 de Mayo, por el cual se nombra Delegado a la Conferencia Telegráfica Internacional que debe reunirse en París el próximo mes de Septiembre 15409

Decreto número 75 de 1925, de 29 de Mayo, por el cual se nombra Personero Municipal en San Francisco, Veraguas..... 15409

Decreto número 76 de 1925, de 27 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá 15409

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 66, de 4 de Mayo de 1925 15409

Resolución número 80, de 22 de Mayo de 1925 15409

Resolución número 81, de 23 de Mayo de 1925 15410

Resolución número 82, de 25 de Mayo de 1925 15410

Resolución número 83, de 26 de Mayo de 1925 15410

Resolución número 85, de 26 de Mayo de 1925 15410

Resolución número 87, de 27 de Mayo de 1925 15410

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 97, de 29 de Abril de 1925 15410

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 21 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo consular 15410

Decreto número 22 de 1925, de 21 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular 15410

Decreto número 23 de 1925, de 25 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo consular 15410

Resolución número 107, de 16 de Mayo de 1925 15410

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 123, de 6 de Mayo de 1925 15411

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1362, de 30 de Marzo de 1925 15411

Resolución número 1363, de 30 de Marzo de 1925 15411

Solicitud de patente de invención 15411

Solicitud de registro de marca de fábrica 15411

Solicitud de registro de marca de fábrica 15411

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Abril de 1925 15411

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Abril de 1925 15412

Avisos Oficiales 15412

Edictos 15412

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 73 DE 1925

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto número 57 bis de 22 de Abril último.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le dan el inciso 11 del artículo 629 del Código Administrativo y el artículo 14 de la Ley 11 de 1929,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del Decreto número 57 bis de 22 de Abril del corriente año, quedará así:

«Los miembros principales de la Asamblea Nacional y los suplentes que hayan adquirido esta condición por falta absoluta de los respectivos principales, tienen derecho, de acuerdo con la Ley 56 de 1924, a franquicia telegráfica ilimitada para tratar sobre asuntos urgentes relativos al ejercicio de sus cargos, al Gobierno y a la Administración Pública, durante todo el período de su elección.

«Los mismos funcionarios gozan de franquicia telegráfica para asuntos distintos de los enumerados en el inciso anterior, durante el mismo tiempo; pero en este caso no podrán trasmitir sal más de treinta palabras en un día, pudiendo verificar tal trasmisión en un solo telegrama o en varios».

Artículo 2º El artículo 3º del Decreto número 57 bis citado, quedará así:

«La franquicia telefónica de que trata la Ley 56 de 1924, se otorgará para los mismos asuntos y en los mismos términos que la telegráfica, no pudiendo exceder en ningún caso el tiempo de cada conferencia de tres minutos en cada día».

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 74 DE 1925

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se nombra Delegado a la Conferencia Telegráfica Internacional que debe reunirse en París en el próximo mes de Septiembre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al doctor Ricardo Porras, Delegado de la República a la Conferencia Telegráfica Internacional que debe reunirse en París en el próximo mes de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 75 DE 1925

(DE 29 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Municipal en San Francisco, Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Calixto J. Palma, Personero Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 76 DE 1925

(DE 27 DE MAYO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Floreacio Arosemena F., Primer Suplente del Fiscal Primero del Circuito de Panamá, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, 4 de Mayo de 1925.

El señor Juan N. Tinker, en memorial de esta fecha, insiste en que se declare que reune las condiciones necesarias para ejercer la Magistratura.

Para resolver se tiene en cuenta lo siguiente:

El artículo 6º del Código Judicial dice así:

«El empleo de Magistrado de la Corte se adquiere plenamente por el *nombramiento seguido de la comprobación* de que el nombrado reune las condiciones constitucionales o legales para ejercer el cargo, y de la oportuna posesión que se tomará ante el Presidente de la República».

La disposición transcrita expresa claramente cuándo debe hacerse la comprobación de que se reunen las condiciones necesarias para ejercer la Magistratura. Las palabras «seguido de la comprobación de que el nombrado reune las condiciones constitucionales o legales para ejercer el cargo» significan precisamente que dicha comprobación debe seguir al nombramiento. Esto es claro. En cuanto al objeto del artículo 9º del Código Judicial se ve que no se otro que el de determinar la autoridad ante quien se ha de efectuar la comprobación de que se trata.

Se hace constar que otras peticiones iguales a la del señor Tinker y anteriores a ella, fueron resueltas en idéntica forma que la de él.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Estarse en un todo a lo resuelto.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, 22 de Mayo de 1925.

El señor Pedro Valdés Murillo, en memorial de esta fecha, solicita del Poder Ejecutivo, por órgano de esta Secretaría, que se deroguen los Decretos número 152 de 17 de Agosto de 1924 y número 14 de 20 de Enero del año en curso, en que se dispone que en determinados casos la pena de confinamiento se cumpla en Coiba, por ser contrarios, en opinión del peticionario, al artículo 883 del Código Administrativo y al artículo 1º de la Ley 16 de 1923.

Para resolver esta petición, se considera lo siguiente:

1º Que el Poder Ejecutivo está facultado de modo expreso y terminante por el artículo 3º de la Ley 44 de 1919, de carácter especial, para destinar y dedicar a los trabajos de la Colonia Penal de Coiba, entre otros, a los condenados a confinamiento, por todo el tiempo que la sentencia disponga;